

**Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29025-19-2036-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2036

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,232.9
Muestra Auditada	86,232.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de los dispuesto en la Ley General de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la federación y demás disposiciones jurídicas aplicables

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

#### **2023-D-29025-19-2036-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efectos de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 86,232.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 5787 de la institución bancaria BBVA México, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 60,132.4 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 8845 de la institución bancaria BBVA México, S.A., en la que se administraron los ingresos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), Fondo General de Participaciones y Fondo Fomento Municipal, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados por un monto de 896.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SPM/AI/OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los recursos**

**3.** Se determinó que el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, recibió recursos del FAISMUN por 86,232.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 965.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 87,197.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 158 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 87,172.2 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

---

**MUNICIPIO SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	27	12,472.8	14.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	2	417.8	0.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	23	24,110.7	27.7			
Urbanización	71	31,888.2	36.6			
Electrificación rural y de colonias pobres	4	394.5	0.5	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	9	5,631.7	6.5			
Infraestructura básica del sector salud	2	1,050.9	1.2			
Mejoramiento de vivienda	8	6,895.8	7.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
<b>Reintegros y remanentes</b>						
Subtotal obras y acciones	146	82,862.3	95.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	8	2,586.6	3.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	25.7	N.S.
Desarrollo institucional	4	1,723.2	2.0			
Subtotal (A)	158	87,172.2	100.0	Subtotal (C)	25.7	N.S.
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>87,197.9</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

N.S.: Correspondientes a 0.029%

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	139	80,700.1	92.5
ZAP rurales	0	0.00	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	315.6	0.4
Pobreza extrema	6	1,846.6	2.1
<b>TOTALES</b>	<b>146</b>	<b>82,862.3</b>	<b>95.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	100	53,856.7	61.8
Complementaria	46	29,005.6	33.2
<b>TOTALES</b>	<b>146</b>	<b>82,862.3</b>	<b>95.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, destinó el 92.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 33.2% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,586.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destino 1,723.2 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM), importe que representó el 2.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto, sin embargo, el municipio no mostró evidencia de la formalización del Convenio del PRODIM, adicionalmente, se determinó que una obra por un importe de 557.5 miles de pesos, fue realizada fuera de ZAP urbanas, por lo que no acreditó el criterio de inversión a la población objetivo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SPM/AI/OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** De la revisión a los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que las cuentas bancarias del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 25.7 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN PABLO DE MONTE, TLAXCALA**  
**REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	5787	BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	8845	BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	25.7	0.0	25.7	0.0	25.7
		TOTALES	25.7	0.0	25.7	0.0	25.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 25.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SPM/AI/OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 45 obras y acciones por un importe pagado de 40,421.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Gasto Federalizado

---

**MUNICIPIO SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio <sup>1</sup>	Validación del proyecto:		
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	212338	Construcción de Terraplenes para el mejoramiento de la vivienda, proyecto integral, agua potable, drenaje, colector, guarniciones, banquetas, adoquín y alumbrado público, FISM010	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	2,742.3
2	219806	Rehabilitación de Pozo Profundo de Agua Potable, FISM017	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	219.2
3	220516	Mejoramiento de Pozo Profundo de Agua Potable, análisis y muestreo NOM127SSA11994, FISM026	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	409.0
4	298199	Construcción de Red de Agua Potable, FISM044	Agua Potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	116.1
5	298370	Rehabilitación de Red de Agua Potable, FISM045	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	169.1
6	315054	Ampliación de Red de Agua Potable, FISM047	Agua Potable	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	315.7
7	315313	Construcción de Red de Agua Potable y Drenaje Sanitario, FISM048	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	486.2
8	340518	Construcción de Pozo Profundo de Agua Potable, Perforación y Equipamiento, FISM077	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	3,698.0
9	No registrado	Ampliación de Red de Agua Potable ubicado en privada 15 de mayo entre calle 15 de mayo y calle Malintzi 0119	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	101.0
10	215071	Construcción de Terraplenes para el mejoramiento de la vivienda, proyecto integral, FISM013	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	3,769.8
11	295801	Mejoramiento de Planta Tratadora de Aguas Residuales, análisis y muestreo de aguas residuales, FISM027	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	527.7
12	296323	Rehabilitación de Drenaje Sanitario, FISM042	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	2,208.6
13	321546	Construcción de Drenaje Sanitario, FISM060	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	468.9

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

---

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio <sup>1</sup>	Validación del proyecto:	Importe pagado	
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
14	324187	Construcción de losa para Drenaje Pluvial, FISM064	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	679.5
15	341889	Construcción de Drenaje Sanitario y Red de Agua Potable, FISM079	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	876.0
16	342123	Construcción de Drenaje Sanitario, FISM80	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	530.0
17	No registrado	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario ubicada en calle Insurgentes entre Priv. Insurgente y Barranca 0107	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	284.8
18	No registrado	Construcción de Red de Drenaje Sanitario y Red de Agua Potable ubicado en Privada Guadalupe entre calle 5 de febrero y Prolongación 20 de noviembre 0120	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	607.2
19	No registrado	Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario (Primera etapa) Primera cerrada Domingo Arenas entre domingo Arenas y cerrada Rio Bravo 00146	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	252.0
20	220020	Electrificación, FISM024	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbana	Sí	Sí	210.4
21	8463	Construcción de Proyecto (Levantamiento Topográfico)	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	330.5
22	8465	Proyecto Construcción de Camino	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	298.1
23	8469	Actualización de Alumbrado Público San Pablo del Monte	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	592.8
24	227996	Construcción De Techumbre En Jardín De Niños, Salvador Diaz Mirón, Clave, 29DJN0115M, FISM09	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbana	Sí	Sí	1,433.6
25	346974	Mejoramiento de preparatoria, cambio de Transformador, FISM095	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbana	Sí	Sí	372.4
26	No registrado	"Equipamiento De Comedor" En Escuela Primaria Francisco I. Madero Clave: 29epr0014d Ubicada En Calle Máximo Rojas Entre Calle Domingo Arenas Y Calle M. Hidalgo 0124	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbana	Sí	Sí	406.0

Gasto Federalizado

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio <sup>1</sup>	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
27	No registrado	Construcción de Terraplenes para el Mejoramiento de la Vivienda (Proyecto Integral) ubicado en calle la paz entre calle ascensión Tepal Pte. Y calle Máximo Rojas 0104	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	2,337.8
28	No registrado	Mejoramiento de cerrada (Proyecto Integral) ubicado en Primera cerrada Emilio Carranza entre calle Emilio Carranza y calle Venustiano Carranza 0112	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	347.4
29	27761	Rehabilitación del puente San Isidro Canoa, ubicada en calle Miguel Hidalgo, FISM041	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	716.7
30	200576	Construcción de Pavimento de adoquín, FISM001	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	1,081.2
31	200679	Construcción de Banquetas, FISM002	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	351.7
32	222707	Ampliación de Alumbrado Público, FISM030	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	157.3
33	222810	Ampliación de Alumbrado Pública, FISM031	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	204.9
34	223042	Ampliación de Alumbrado Público, FISM033	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	226.2
35	298461	Rehabilitación de Pavimento de adoquín, socavón, FISM046	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	63.2
36	320269	Construcción de banquetas de concreto estampado, FISM056	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	605.8
37	324550	Rehabilitación de Cancha Pública, Muro de Contención, FISM065	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	2,324.3
38	326395	Construcción de guarniciones y banquetas, FISM069	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	1,170.9
39	328040	Construcción de Pavimento de adoquín, FISM071	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	2,592.6
40	328288	Ampliación de Alumbrado Público, FISM073	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	120.3
41	340447	Construcción de Terraplenes para el mejoramiento de la vivienda, guarniciones, banquetas, adoquín, caja y rejillas, FISM020	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	1,386.7
42	347693	Rehabilitación de Pavimento de adoquín, FISM100	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	2,872.2

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

---

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio <sup>1</sup>	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
43	347772	Construcción de Terraplenes para el mejoramiento de la vivienda, proyecto integral, guarniciones, banquetas y adoquín, FISM034	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	570.1
44	No registrado	Construcción de guarniciones y banquetas ubicado en calle La Paz entre calle Ascensión Tepal Pte. y calle Máximo Rojas Pte. 0128	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	603.3
45	No registrado	Construcción de módulo de vigilancia ubicado en calle Pablo Sidar entre Vía Corta a Santa Ana y calle Francisco Villa 0139	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	584.2
TOTAL							40,421.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que de los 45 proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (excepto por lo señalado en el resultado número 3 de este informe y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; sin embargo, nueve proyectos no fueron registrados ni identificados con números MIDS, con un importe total pagado con recursos del fondo de 5,523.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SPM/AI/OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**6. El Municipio de San Pablo de Monte, Tlaxcala, ejecutó obras con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a un proyecto con un importe pagado de 557.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:**

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la LCF	Criterio de beneficio <sup>1</sup>	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		
1	No registrado	Construcción de guarniciones ubicado en calle Xicotencatl y privada Arcohtitla entre Cobat 23 y calle Francisco I Madero 0127	Urbanización	ZAP urbana	Sí	No	TOTAL	557.5
								557.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se observó que dicho proyecto no fue registrado en la MIDS, con un importe total pagado con recursos del fondo de 557.5 miles de pesos, y la obra no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.2.1.1 y 2.3.1.

#### 2023-D-29025-19-2036-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 557,484.16 pesos (quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos para el pago de un proyecto que no fue registrado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, por lo que la obra no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.2.1.1 y 2.3.1.

#### Integración de la información financiera

7. El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal así como la Dirección de Obras Públicas, realizaron 71 pagos con recursos del fondo por un total de 40,979.3 miles de pesos, de los cuales 1 proyecto por un monto de 210.4 miles de pesos, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que

dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obra, se adjudicó, contrató, y ejecutó de conformidad con la normativa aplicable y que cumplió con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV; 17 y 21 y, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

**MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE FAISMUN QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Número de MIDS	Fecha	Póliza	Número de contrato	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado
220020	19/05/2023	E05FIS0008	FISM024	Electrificación	CFE	210.4
TOTAL						210.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

### 2023-D-29025-19-2036-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 210,393.02 pesos (doscientos diez mil trescientos noventa y tres pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos para el pago de una obra que no presentó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto que acredite que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13 fracción IV, 17 y 21 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

#### Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de San Pablo de Monte, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, adjudicó 33 contratos por un importe de 33,364.0 miles de pesos, de los cuales 10

fueron de por Licitación Pública por un importe de 25,365.8 miles de pesos, 4 contratos por invitación restringida por un importe de 2,805.7 miles de pesos y 19 contratos por adjudicación directa por un importe de 5,192.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**9.** El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala por medio de la Dirección de Obras Públicas, adjudicó 7 contratos por un importe de 5,246.8 miles de pesos, de los cuales 5 fueron por adjudicación directa por un importe de 2,994.7 miles de pesos y 2 por invitación restringida por 2,252.1 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en los siete contratos no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, y que cinco contratos por un importe de 2,994.7 miles de pesos fueron adjudicados de forma directa cuando debieron ser por invitación restringida, y dos por un importe de 2,252.1 miles de pesos, fueron adjudicadas por Invitación restringida cuando debieron ser por licitación pública.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE FAISMUN QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	200576	FISM2325001	Invitación restringida	Construcción de Pavimento de adoquín, FISM001	Invitación restringida	1,081.2
2	324187	FISM2325064	Adjudicación directa	Construcción de losa para Drenaje Pluvial, FISM064	Adjudicación directa	679.6
3	326395	FISM2325069	Invitación restringida	Construcción de guarniciones y banquetas, FISM069	Invitación restringida	1,170.9
4	347772	FISM2325034	Adjudicación directa	Construcción de Terraplenes para el mejoramiento de la vivienda, proyecto integral, guarniciones, banquetas y adoquín, FISM034	Adjudicación directa	570.1
5	No registrado	FISM2325127	Adjudicación directa	Construcción de guarniciones ubicado en calle Xicotencatl y privada Arcohtitla entre Cobat 23 y calle Francisco I Madero 0127	Adjudicación directa	557.5
6	No registrado	FISM2325128	Adjudicación directa	Construcción de guarniciones y banquetas ubicado en calle La Paz entre calle Ascensión Tepal Pte. y calle Máximo Rojas Pte. 0128	Adjudicación directa	603.3
7	No registrado	FISM2325139	Adjudicación directa	Construcción de módulo de vigilancia ubicado en calle Pablo Sidar entre Vía Corta a Santa Ana y calle Francisco Villa 0139	Adjudicación directa	584.2
TOTAL						5,246.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SPM/AI/OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Municipio de San Pablo de Monte, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, ejecutó 40 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron

debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**11.** El Municipio San Pablo del Monte, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cinco contratos de manera directa por un importe de 2,158.0 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y debieron ser por invitación restringida.

**MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE FAISMUN QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	220516	FISM2325026	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Pozo Profundo de Agua Potable, análisis y muestreo NOM127SSA11994, FISM026	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	409.0
2	295801	FISM2325027	Adjudicación Directa	Mejoramiento de Planta Tratadora de Aguas Residuales, análisis y muestreo de aguas residuales, FISM027	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	527.7
3	8463	GI2325002	Adjudicación Directa	Construcción de Proyecto (Levantamiento Topográfico)	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	330.5
4	8465	GI2325004	Adjudicación Directa	Proyecto Construcción de Camino	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	298.1
5	8469	GI2325008	Adjudicación Directa	Actualización de Alumbrado Público San Pablo del Monte	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	592.7
TOTAL						2,158.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SPM/AI/OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, ejecutó 5 acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de las actas de entrega-recepción que acreditan que en la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)**

**13.** El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que no formalizó los convenios correspondientes a las aportaciones realizadas para la ejecución de la obra que se enlistan en el cuadro siguiente, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4.

MUNICIPIO DE SAN PABLO DE MONTE, TLAXCALA  
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR CONVENIO QUE FUERON REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

Número MIDS	Datos del convenio	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe de la aportación
220020	Sin convenio	Electrificación FISM024	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	210.4
29025-1	Sin convenio	Cursos PRODIM I	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	
29025-2	Sin convenio	Adquisición de Equipo de Cómputo PRODIM II	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	1,723.2
29025-3	Sin convenio	Acondicionamiento de espacios físicos, baños, PRODIM III	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	
29025-4	Sin convenio	Acondicionamiento de espacios presidencia municipal, PRODIM IV	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	
TOTALS:				1,933.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

#### **2023-D-29025-19-2036-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,933,561.82 pesos (un millón novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y un pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 para la ejecución de una obra que no contó con la formalización del Convenio del Programa de Desarrollo Institucional para las aportaciones realizadas para la ejecución, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación Física)**

**14.** Se realizó la verificación física de los 46 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de San Pablo el Monte, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 40,979.2 miles de pesos, sin embargo, una obra con un importe pagado de 3,698.0 miles de pesos, no se encontró en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 58, 59, 69, 70, 71, y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafo sexto, 2.6.1., 2.8. y 2.8.1.

**MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE FAISMUN QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Observación	Importe contratado
340518	FISM2325077	Construcción de Pozo Profundo de Agua Potable, Perforación y Equipamiento, FISM077	No opera	3,698.0
			TOTAL	3,698.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

#### **2023-D-29025-19-2036-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,698,027.92 pesos (tres millones seiscientos noventa y ocho mil veintisiete pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos para la obra denominada "Construcción de Pozo de Agua Potable, Perforación y Equipamiento, FISM077" pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, la cual no se encontró en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 58, 59, 69, 70, 71 y 72; y de los

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafo sexto, 2.6.1, 2.8. y 2.8.1.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**15.** El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, no reportó en 50 de las 155 de obras y acciones, la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP mediante el SRFT, ni a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS; asimismo, no difundió entre su población la información de la aplicación de los recursos del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SPM/AI/OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 6,399,466.92 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 86,232.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, recibió recursos del fondo por 86,232.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 964.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 87,197.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 158 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 87,172.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que la cuenta en donde se administraron los recursos del fondo no fue exclusiva, al encontrarse traspasos a otras cuentas bancarias por 60,132.4 miles de pesos, a su vez se determinaron reintegros de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación por 25.7 miles de pesos, se observó que un proyecto no fue registrado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social por 557.5 miles de pesos, se incurrió en inobservancias del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social al no haberse formalizado los convenios correspondientes de Programa de Desarrollo Institucional Municipal por 1,933.6 miles de pesos; asimismo, se identificó un pago por 210.4 miles de pesos el cual no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en materia de obra pública, se detectaron 2 contratos por invitación restringida por 2,252.1 miles de pesos que no fueron adjudicados conforme a la normativa; se identificó una obra con un importe pagado de 3,698.0 miles de pesos que no se encontró en operación; por último, el Municipio de San Pablo del Monte Tlaxcala, no reportó en 50 de las 155 obras y acciones, la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, reportó parcialmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 14.3% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 0.5% a alcantarillado, el 27.7% a drenaje y letrinas, el 36.6% a urbanización, el 0.5% a electrificación rural y de colonias pobres, el 6.5% a infraestructura básica del sector educativo, el 1.2% a infraestructura básica del sector salud, el 7.9% a mejoramiento de vivienda; asimismo destinó el 3.0% de los recursos al rubro de gastos indirectos y el 2.0% a convenios del Programa de Desarrollo Institucional, sin embargo, no se formalizaron los convenios respectivos de acuerdo con la normatividad aplicable.

En conclusión, el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 41/SPM/OIC/01/2025 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6,7,13 y 14 se consideran como no atendidos.



DEPARTAMENTO: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO NÚM. 41/SPM/OIC/01/2025

ASUNTO: SE INICIA PROCEDIMIENTO DE  
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SAN PABLO DEL MONTE, TLAX., A 28 DE ENERO DE 2025



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORIA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

P R E S E N T E:

El que suscribe C. P. IVAN FLORES SILVA, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, le informo que se DA INICIO A LAS INVESTIGACIONES bajo el auto de radicación número SPM/AI/OIC/001/2025, con el efecto de determinar lo conducente respecto a la Auditoria número 2036 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que se practica a la Cuenta Pública 2023 del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala y de acuerdo a los resultados finales y observaciones preliminares, notificada a través del oficio número DGAGFC/0018/2025 de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco, mediante los que se observan los resultados que podían implicar una presunta responsabilidad administrativa, tal y como se muestra en los anexos que adjunto a la presente debidamente certificados.

Sin otro asunto en particular quedo a sus órdenes enviandole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

C. P. IVAN FLORES SILVA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA.  
2024 - 2027

C. c. p. MTRA. ANA LUCIA ARCE LUNA, Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala, para su conocimiento.  
C. c. p. Archivo.  
umgMFS

Palacio municipal ubicado en:  
Av. Ayuntamiento No.1 CP. 90900

222 271 79 04

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
8. Obras y acciones sociales (Verificación Física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a la población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

## 9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45 párrafo cuarto
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67 párrafo primero, 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, 70, fracción I
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13 fracción IV, 17 en relación con el 21, párrafo primero, y 21
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, artículo 9, fracciones I y II; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.2.1.1, 2.3.1, 2.4, 2.4.1, 2.5, 2.6.1, 2.8, párrafo primero, 2.8.1, y apartado B, fracciones I y II, 2.9 y 2.10, 2.10.2, 2.10.3, 2.10.4 y 3.1.3, fracciones VI, VII y XI; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B. Catálogo FAIS y B.1, Catálogo de Gastos Indirectos; del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, artículos 137 y, 138; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, 31, 32, 58, 59, 69, 70, 71, y 72; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 22 y 23; y de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social emitidos por el CONAC, numeral 3 y 4; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.